



N° 145  
junio 2022



Misioneros de San Carlos  
Scalabrinianos

#### Director

P. JEFFERSON BARIVIERA, C.S.

#### Coordinadora Editorial

CRISTINA CASTILLO CARRILLO

#### Diseño y Diagramación

CEPAM

#### Ediciones

MISIONEROS DE SAN CARLOS  
SCALABRINIANOS - PSCB

Calle 56 Bis # 35-47  
Barrio Nicolás de Federmán  
Tel.: (57) 601 393 6348  
Bogotá, Colombia

e-mail:  
acontecermig@gmail.com

[www.scalabrinianoscolombia.org](http://www.scalabrinianoscolombia.org)

## Colombia acumula más de cinco millones de desplazados internos

El Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos reveló que **Colombia es el tercer país del mundo con el mayor número de desplazados internos, 5.2 millones hasta 2021**, solamente antecedido por Siria y la República Democrática del Congo.

Según contabilizó la entidad en su último informe **el número de forzados a salir de sus lugares de origen en el mundo superó por primera vez cien millones de personas**.

Colombia ha enfrentado una de las situaciones de desplazamiento interno más agudas del mundo asociada con el conflicto y la violencia durante más de cinco décadas. A pesar del acuerdo de paz firmado en 2016, “la violencia ha continuado en regiones históricamente afectadas por conflictos, lo que ha provocado más desplazamientos”.

De igual forma, el informe afirma que la “**variedad de peligros naturales**”, fundamentalmente las inundaciones y los deslizamientos, constituye una variable significativa al respecto generando que **32 mil personas se desplazaran**.

El año pasado se produjeron **134 mil salidas forzadas**, de los

**cuales el 41 por ciento corresponden a afrocolombianos e indígenas mientras que los departamentos Nariño, Cauca, Chocó y Valle del Cauca registraron el 49 por ciento**.

Asimismo, la investigación expresa que la situación colombiana también está marcada por la violencia criminal en la que los grupos paramilitares se alían con las bandas locales para controlar las economías ilegales y las rutas del narcotráfico debido en gran medida a la ausencia de políticas estatales efectivas.

El número de personas que se ven obligadas a huir de los conflictos, la violencia, las violaciones de los derechos humanos y la persecución ha superado por primera vez los 100 millones, según informó en un comunicado el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR).



## ¿Cómo pueden acreditar sus estudios

### los migrantes venezolanos y los colombianos retornados?

El Dane a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del 2019 indicó que, el 45% de los migrantes venezolanos en territorio colombiano tienen más de 10 años de escolaridad: el 65,9% son bachilleres, 12,4% tienen una carrera técnica, 14,9% son licenciados y un 1,9% han cursado algún posgrado.

Desde el pasado 22 de noviembre de 2021 un el Gobierno nacional adoptó mecanismo temporal y excepcional para el “Canje de notas”, que permite la convalidación de títulos de educación superior expedidos en Venezuela. Te dejamos algunos requisitos para poder acogerse a este beneficio.

Los venezolanos residentes en Colombia y retornados colombianos que hayan cursado estudios de educación superior en Venezuela, podrán tramitar ante la Embajada de Venezuela en Colombia, una certificación consular sobre la validez, legitimidad y autenticidad de los documentos expedidos por instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Venezuela.

Esto lo podrán hacer por medio de la página [co.embajadavenezuela.org](http://co.embajadavenezuela.org), primero registrándose en la opción de ‘Registro Único Consular’ y luego en el botón de “Trámites y servicios”. Una vez expedida la certificación consular deberán legalizarla ante la Cancillería de Colombia a través de la página web del [Ministerio de Relaciones Exteriores](http://Ministerio de Relaciones Exteriores), en la sección apostilla o legalización en línea.

Los niños, niñas y jóvenes venezolanos que deseen estudiar en Colombia deben presentar su Permiso de Protección Temporal (PPT) ante la institución en la que deseen ingresar. En caso de no tener este documento el colegio asignará un código NES (Número establecido por la Secretaría de Educación) el cual, sirve para el registro de los estudiantes ante el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil).

Una vez registrado y asignado el cupo, el estudiante deberá cumplir con los demás requisitos determinados por el colegio, sea presencial o virtual, esto con el fin de normalizar su condición en el sistema educativo. Al llegar a grado 11 su situación migratoria debe estar resuelta para poder graduarse.

Diana Rosero y Ana Lucrecia Cabra  
Fuente: radionacional.co



Foto Pixabay

## Apostilla / legalización de documentos

A pesar de que la apostilla y la legalización cumplen el mismo objetivo: dar validez a un documento público para que sea reconocido en el extranjero, estos dos procedimientos son totalmente distintos.

LA APOSTILLA permite validar las firmas de un documento con el fin de que sea reconocido por las autoridades competentes del país al que se desea emigrar y sólo puede ser llevada a cabo por un funcionario designado por el país en donde se emitió el documento; esta certificación de autenticidad deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de que el documento sea válido y surta efectos legales ante las autoridades competentes en otro país miembro del Convenio de la Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

LA LEGALIZACIÓN es un trámite administrativo que otorga validez a nivel internacional a un documento público; en la legalización deben intervenir autoridades locales, así como funcionarios de las embajadas o consulados del país destino. Este trámite certifica la autenticidad de la firma y de los sellos que posee el documento para que este surta plenos efectos legales en un país que haga parte de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares.

## Apertura de Centros Intégrate

Los Centros Intégrate, que responden a una estrategia nacional que resulta de un trabajo de articulación entre Gerencia de Fronteras de Presidencia, la Cooperación Internacional, liderada por USAID, en asocio con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y los gobiernos locales, buscan propiciar la inclusión socioeconómica y la integración a la población migrante venezolana y a la retornada colombiana.

En estos Centros se podrán adelantar trámites, orientación para apoyar con los procesos de regularización; identificación; salud, educación, orientación psicosocial y jurídica, así como orientación a mujeres y población LGBTIQ+. También, ofrecerán orientación para la empleabilidad y emprendimiento, entre otros servicios.

Los espacios, que estarán presentes en Barranquilla,



Foto: Milena Bernal / Alcaldía de Bucaramanga

4 de la tarde.

**BUCARAMANGA**, ubicado en el Centro Cultural del Oriente en Bucaramanga, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 de la mañana a 12 del mediodía y de 1 a 4 de la tarde.

**CÚCUTA**, localizado en el 2º piso del Centro Comercial Las Mercedes, atenderá de lunes a viernes desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. Las personas serán recibidas por orden de llegada.

La atención en estas instalaciones será gratuita. Además del espacio físico apto, se organizarán actividades especiales y jornadas itinerantes, según se informa en la web Proyecto Migración Venezuela.

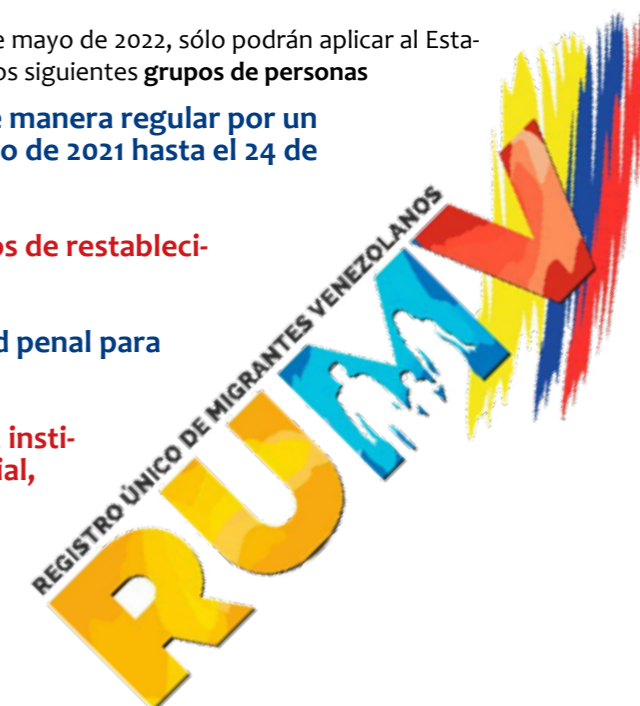
## ¿Quiénes pueden acceder al Estatuto a partir del 29 de mayo de 2022?

Migración Colombia dio a conocer que a partir del pasado 29 de mayo de 2022, sólo podrán aplicar al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) los siguientes **grupos de personas**

1. **Venezolanos que hayan ingresado a Colombia de manera regular por un puesto de control migratorio desde el 29 de mayo de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2023 (sic)**
2. **Niños, niñas y adolescentes vinculados a procesos de restablecimiento de derechos**
3. **Jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes**
4. **Aquellos que se encuentren matriculados en una institución educativa en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media**

Estos cuatro grupos de venezolanos podrán hacer el Pre-Registro virtual (RUMV) y la encuesta socioeconómica para luego seguir con las siguientes fases: registro biométrico y la entrega del Permiso por Protección Temporal (PPT).

Fuente: [estoyenlafrontera.com](http://estoyenlafrontera.com)



## Corte fijó directrices para dar nacionalidad a niños venezolanos abandonados en Colombia



Foto: Guillermo Torres / Semana

La decisión de la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar, resolvió la acción de tutela presentada por una Defensora de Familia del ICBF a favor de un niño de nacionalidad venezolana y decidió amparar los derechos fundamentales a la vida digna, a la protección integral, a tener una familia y no ser separado de ella, al cuidado y al amor, a la personalidad jurídica y a la igualdad del niño.

Asimismo, la Corte ordenó extender la fórmula jurídica adoptada en esta providencia para que se beneficie a

toda la población de menores de edad de origen venezolano, migrantes irregulares y en situación de abandono probado que acrediten como mínimo un año de domicilio permanente y continuo en Colombia, para efectos exclusivos de que se les tramite la nacionalidad colombiana por adopción.

El máximo tribunal exhortó al presidente de la República a implementar todos los mecanismos y esfuerzos que sean requeridos para la apertura de los canales necesarios para promover la búsqueda de la familia extensa que se encuentra en el exterior de los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana que se encuentran en situación de abandono en territorio colombiano, y determinar las posibilidades y las condiciones de su retorno al país de origen.

Finalmente, la Corte instó al Congreso de la República de Colombia para que, en el marco de sus competencias constitucionales, expida una ley que adicione la Ley 43 de 1993, en relación con la nacionalidad de las niñas, niños y adolescentes venezolanos en situación de abandono.

Milagros Palomares  
Fuente: migravenezuela.com

## J. B. Scalabrini, Padre de los Migrantes, será proclamado santo

El pasado 21 de mayo, se anunció que el Santo Padre, aceptando el parecer de los cardenales reunidos en asamblea el día 17 de mayo, ha decretado que el beato Juan Bautista Scalabrini será venerado como santo en la Iglesia; la fecha de la ceremonia de canonización aún no ha sido anunciada. Esta noticia causó un inmenso júbilo a las tres familias scalabrinianas: los misioneros, las hermanas misioneras y los misioneros laicos scalabrinianos.

Al proclamar santo a Juan Bautista Scalabrini, el Papa Francisco quiere señalar a la Iglesia el modelo de un obispo que no sólo se entregó por completo al bien de su pueblo, sino que también extendió su corazón a aquellos hermanos a quienes la situación los ha llevado lejos de casa.

Para todos los migrantes, desplazados forzosos, refugiados y gente de mar esta noticia representa un motivo de alegría, gratitud y alabanza a Dios, porque al proclamar públicamente para toda la Iglesia la santidad de obispo Scalabrini, "Padre de los Migrantes", se proclama su carisma misionero y profético en favor de quienes hoy van por las calles del mundo buscando una mejor calidad de vida para ellos y sus familias y un futuro digno para sus generaciones futuras.

